



Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 249 -2026-MPT/GTTSV

Trujillo, 04 FEB. 2026

VISTO; El Informe de evaluación Nº 01-2026-MPT/GTTSV/SGT/OSTPEP/JMAG, emitido por la Oficina de Servicio de Transporte Público Especial de Personas (O.S.T.P.E.P), Informe Legal Nº 030-2026-MPT/GTTSV/CASA, de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial de la MPT,

CONSIDERANDO:

El Artículo Nº 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar y numeral 2.1 del Artículo 81º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con potestad normativa para controlar el cumplimiento de las normas de tránsito conforme a las leyes y reglamentos nacionales que regulan la materia.

Que, el Artículo Nº 195º de la Constitución Política de Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes, entre otras materias, para poder desarrollar y regular actividades y/o servicios de transporte colectivo, circulación y tránsito.

Que, el artículo 17º de la Ley Nº 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, dispone *que las municipalidades provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen competencia normativa, de gestión, así como también competencias de fiscalización*".

Que, según el artículo 11º, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por D.S. 017-2009-MTC, en la misma línea, sobre las Municipalidades Provinciales, precisa: *"En materia de transporte terrestre, cuentan con las competencias previstas en este Reglamento, se encuentran facultadas, además, para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley, al presente Reglamento y los demás reglamentos nacionales. En ningún caso las normas complementarias pueden desconocer, exceder o desnaturalizar lo previsto en las disposiciones nacionales en materia de transporte. Ejerce su competencia de gestión y fiscalización del transporte terrestre de personas de ámbito provincial a través de la Dirección o Gerencia correspondiente"*.

Que, por su parte, el artículo 81º de la Ley 27972, Ley orgánica de municipalidades, precisa que *"las municipalidades provinciales cuentan con competencias en materia de tránsito, viabilidad y transporte público, facultándose a normas y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su correspondiente circunscripción administrativa, sujetándose a los reglamentos nacionales vigentes e incluso otorga facultades sobre tránsito"*.

Que Mediante Ordenanza Municipal N.º 042-2024-MPT, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Provincial de Trujillo; en su artículo 118º señala: *"Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial es el órgano encargado de gerenciar y administrar las acciones, actividades y funciones vinculadas al servicio de transporte público de personas, la circulación vial, el tránsito en general y la seguridad vial, dentro del marco de las disposiciones legales aplicables y en el ámbito de la circunscripción administrativa de la provincia de Trujillo"*.

Que, en otras palabras, es competencia y responsabilidad del Estado en general y de los gobiernos locales en particular, llevar a cabo las funciones referentes al tránsito, circulación y transporte público, que se desarrollen dentro de su respectiva jurisdicción, de conformidad con

las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia. Ergo, corresponde a la Municipalidad Provincial de Trujillo, a través de la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, tramitar y evaluar la permanencia de vehículos que prestan el servicio de transporte especial de personas, conforme a sus competencias y la normativa vigente.

ANÁLISIS DE LA BAJA DEFINITIVA DE VEHÍCULOS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2005.



Mediante **Proveído N° 175-2026-MPT/GTTSV/SGT**, de fecha 23 de enero del 2026, se remite el **Informe de evaluación N° 01-2026-MPT/GTTSV/SGT/OSTPEP/JMAG**, a través del Evaluador de la Oficina de Servicio de Transporte Público Especial de Personas informa sobre las unidades vehiculares con año de fabricación 2005, registrados en el Sistema Informático de Transporte (SIT) que deberán ser retirados con baja de oficio del servicio de transporte público especial de personas de acuerdo al cronograma de salida establecido en la Resolución Ministerial N.º 516-2018/MTC/01.02.



Que, el numeral 25.1 del artículo 25º del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante D.S. N° 017-2009-MTC, dispone, entre otras condiciones técnicas, que la antigüedad máxima de permanencia de un vehículo en el servicio de transporte público de personas de ámbito nacional, regional y provincial será hasta quince (15) años, contados a partir del 01 de enero del año siguiente de su fabricación. Y, asimismo, el numeral 25.1.3 del mismo artículo establece que la antigüedad máxima de permanencia de un vehículo al servicio del transporte público de personas de ámbito provincial, podrá ser ampliada, como máximo hasta en cinco (5) años por decisión adoptada mediante Ordenanza Provincial.

Que, la vigésima séptima disposición complementaria transitoria del reglamento, incorporada por el artículo 2º del D.S. N° 006-2012-MTC, establece un régimen extraordinario de permanencia de los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte de personas, con el fin de lograr la renovación del parque vehicular, el mismo que, en el ámbito regional y provincial, será determinado mediante resolución ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa coordinación con los gobiernos regionales y provinciales, para los vehículos que se encuentren habilitados según sus propios registros administrativos de transporte terrestre especial de personas en el ámbito de la provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

Que, el artículo 49º de la Ordenanza Municipal N.º 010-2024-MPT, Ordenanza Municipal que modifica la Ordenanza Municipal N.º 014-2018-MPT, que aprueba el Nuevo Reglamento del servicio de transporte público de personas de la provincia de Trujillo y establece medidas para la mejora del servicio de transporte público en la provincia de Trujillo, señala lo siguiente:

Artículo 49º. - Baja de habilitación vehicular por disposición de la GTTSV

La GTTSV, a través de la SGT deshabilita los vehículos y actualiza el registro de los servicios de transporte especial en los siguientes casos:

- a) *Cuando exista norma expresa que determine la baja de habilitación del vehículo por razones de antigüedad. (...)*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 516-2018-MTC/01.02 publicada el 04 de julio del 2018, se aprueba el cronograma del régimen extraordinario de permanencia para los vehículos destinados al servicio de transporte terrestre especial de personas en el ámbito de la provincia de Trujillo, departamento de la Libertad, anexando dicho cronograma a la resolución.

Que, mediante Informe de evaluación N° 01-2026-MPT/GTTSV/SGT/OSTPEP/JMAG, de fecha 19 de enero del 2026, la Oficina de Servicio de Transporte Especial de Personas proporciona el reporte con la cantidad de unidades vehiculares con años de fabricación 2005, placas de las unidades vehiculares, fecha de vencimiento y la modalidad a la que corresponden, reporte que deberá ser tomado en cuenta para el cumplimiento de la Resolución Ministerial N.º 516-2018-MTC/01.02.

Que el Informe Legal N.º 000-2026-MPT/GTTSV/CASA, de fecha 29 de enero del 2026, la Oficina de Asesoría Legal opina que, de conformidad con el Cronograma del Régimen extraordinario de permanencia establecido en la Resolución Ministerial N° 516-2018-MTC/01.02, corresponde declarar la baja de oficio de las unidades vehiculares con año de fabricación 2004, del registro de transporte público especial de personas, proporcionado mediante los reportes realizados por el operador de base de la Oficina de Servicio de Transporte Público Especial de Personas.

Que, tratándose de publicaciones de alcance general, su publicación se rige por lo dispuesto en el numeral 23.1.1, del inciso 23.1, artículo 23° del TUO de la Ley N° 27444 – LPAG, que establece *"En vía principal, tratándose de publicaciones de alcance general o aquellos actos administrativos que interesan a un número indeterminado de administrados no apersonados al procedimiento y sin domicilio conocido"*.

Que, en consecuencia, de las consideraciones expuestas, en uso de las facultades prescritas en el Artículo II y artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, Reglamento Nacional de Administración de Tránsito y el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias, y estando al Informe N° 001-2025-MPT/GTTSV/SGT/MNOV; INFORME N.º 16-2025-GTTSV/CASA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR LA BAJA DE OFICIO de las unidades vehiculares con años de fabricación de 2005 del registro del transporte público especial de personas, de acuerdo al reporte de la base de datos del Sistema Informático de Transporte, contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPÓNGASE la publicación de la presente resolución en el diario oficial de la Provincia de Trujillo y **PUBLÍQUESE** en el portal web de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Fiscalización de Transporte y Tránsito y Subgerencia de Transporte.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR la presente resolución a la Jefatura de la III Dirección Territorial de la Policía Nacional del Perú, Región La Libertad, a fin de que se notifique a las comisarías PNP de la Provincia de Trujillo, así como al Departamento de Tránsito, para proceder a las acciones de fiscalización conjuntas con los Inspectores Municipales de Trujillo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial

Mg. Carlos M. Cipriano Gonzáles

Gerente

TABLA 01: REPORTE DE VEHÍCULOS SEGÚN AÑO DE FABRICACIÓN - 2005

MODALIDAD: TAXI EMPRESA			
N°	AÑO	PLACA	MODALIDAD
1	2005	T1D-054	TAXI EMPRESA
2	2005	T3Q-665	TAXI EMPRESA
3	2005	T3M-689	TAXI EMPRESA
4	2005	T1V-607	TAXI EMPRESA
5	2005	T1T-636	TAXI EMPRESA
6	2005	F0N-576	TAXI EMPRESA
7	2005	T1A-180	TAXI EMPRESA
8	2005	T3X-665	TAXI EMPRESA
9	2005	T1A-628	TAXI EMPRESA
10	2005	T1C-047	TAXI EMPRESA
11	2005	T1C-650	TAXI EMPRESA
12	2005	T3U-660	TAXI EMPRESA
13	2005	T1A-202	TAXI EMPRESA
14	2005	Z1T-604	TAXI EMPRESA
15	2005	T2G-690	TAXI EMPRESA
16	2005	T1H-620	TAXI EMPRESA
17	2005	T1T-605	TAXI EMPRESA
18	2005	D1V-519	TAXI EMPRESA
19	2005	T1H-122	TAXI EMPRESA
20	2005	T2Y-497	TAXI EMPRESA
21	2005	T1E-607	TAXI EMPRESA
22	2005	T2J-699	TAXI EMPRESA
23	2005	BNN-050	TAXI EMPRESA
24	2005	A1H-373	TAXI EMPRESA
25	2005	A3L-600	TAXI EMPRESA
26	2005	A7I-374	TAXI EMPRESA
27	2005	T2U-098	TAXI EMPRESA
28	2005	T1Q-282	TAXI EMPRESA
29	2005	A5V-677	TAXI EMPRESA
30	2005	T1H-689	TAXI EMPRESA
31	2005	T2P-623	TAXI EMPRESA
32	2005	T1D-660	TAXI EMPRESA
33	2005	F7C-485	TAXI EMPRESA
34	2005	B6A-611	TAXI EMPRESA
35	2005	T1U-657	TAXI EMPRESA
36	2005	P1N-082	TAXI EMPRESA
37	2005	T3X-614	TAXI EMPRESA

38	2005	T1C-699	TAXI EMPRESA
39	2005	T1J-637	TAXI EMPRESA
40	2005	T3Q-667	TAXI EMPRESA
41	2005	T1E-651	TAXI EMPRESA
42	2005	T2E-628	TAXI EMPRESA
43	2005	A0G-615	TAXI EMPRESA
44	2005	T1T-102	TAXI EMPRESA
45	2005	B7G-579	TAXI EMPRESA
46	2005	ACQ-515	TAXI EMPRESA
47	2005	T1B-290	TAXI EMPRESA
48	2005	A1T-666	TAXI EMPRESA
49	2005	T1K-638	TAXI EMPRESA
50	2005	T1R-691	TAXI EMPRESA
51	2005	Z4R-617	TAXI EMPRESA
52	2005	T1T-630	TAXI EMPRESA
53	2005	T2D-600	TAXI EMPRESA
54	2005	T2O-687	TAXI EMPRESA
55	2005	T1A-600	TAXI EMPRESA
56	2005	A6P-341	TAXI EMPRESA
57	2005	T1G-659	TAXI EMPRESA
58	2005	T1I-672	TAXI EMPRESA
59	2005	T1Z-662	TAXI EMPRESA
60	2005	T3Z-644	TAXI EMPRESA
61	2005	T3L-621	TAXI EMPRESA
62	2005	Z2F-681	TAXI EMPRESA
63	2005	Y1J-417	TAXI EMPRESA
64	2005	T1C-224	TAXI EMPRESA
65	2005	T2J-102	TAXI EMPRESA
66	2005	BJK-224	TAXI EMPRESA
67	2005	T1F-200	TAXI EMPRESA

MODALIDAD: TAXI INDIVIDUAL			
N°	AÑO	PLACA	MODALIDAD
68	2005	A1H-667	TAXI INDIVIDUAL
69	2005	A2N-570	TAXI INDIVIDUAL
70	2005	A5W-698	TAXI INDIVIDUAL
71	2005	A5Z-626	TAXI INDIVIDUAL
72	2005	A7C-110	TAXI INDIVIDUAL
73	2005	A9I-516	TAXI INDIVIDUAL
74	2005	B2P-690	TAXI INDIVIDUAL
75	2005	B3K-691	TAXI INDIVIDUAL
76	2005	C1Q-681	TAXI INDIVIDUAL
77	2005	C6L-663	TAXI INDIVIDUAL
78	2005	D1D-445	TAXI INDIVIDUAL
79	2005	D1D-612	TAXI INDIVIDUAL

80	2005	D5X-671	TAXI INDIVIDUAL
81	2005	M1E-629	TAXI INDIVIDUAL
82	2005	T1A-345	TAXI INDIVIDUAL
83	2005	T1A-395	TAXI INDIVIDUAL
84	2005	T1A-497	TAXI INDIVIDUAL
85	2005	T1A-603	TAXI INDIVIDUAL
86	2005	T1A-664	TAXI INDIVIDUAL
87	2005	T1A-693	TAXI INDIVIDUAL
88	2005	T1B-218	TAXI INDIVIDUAL
89	2005	T1B-281	TAXI INDIVIDUAL
90	2005	T1B-387	TAXI INDIVIDUAL
91	2005	T1B-627	TAXI INDIVIDUAL
92	2005	T1C-169	TAXI INDIVIDUAL
93	2005	T1C-207	TAXI INDIVIDUAL
94	2005	T1D-681	TAXI INDIVIDUAL
95	2005	T1E-641	TAXI INDIVIDUAL
96	2005	T1E-670	TAXI INDIVIDUAL
97	2005	T1F-686	TAXI INDIVIDUAL
98	2005	T1G-285	TAXI INDIVIDUAL
99	2005	T1H-650	TAXI INDIVIDUAL
100	2005	T1I-602	TAXI INDIVIDUAL
101	2005	T1I-618	TAXI INDIVIDUAL
102	2005	T1I-631	TAXI INDIVIDUAL
103	2005	T1K-640	TAXI INDIVIDUAL
104	2005	T1L-663	TAXI INDIVIDUAL
105	2005	T1L-689	TAXI INDIVIDUAL
106	2005	T1M-671	TAXI INDIVIDUAL
107	2005	T1M-697	TAXI INDIVIDUAL
108	2005	T1P-610	TAXI INDIVIDUAL
109	2005	T1P-670	TAXI INDIVIDUAL
110	2005	T1S-658	TAXI INDIVIDUAL
111	2005	T1T-600	TAXI INDIVIDUAL
112	2005	T1T-622	TAXI INDIVIDUAL
113	2005	T1T-635	TAXI INDIVIDUAL
114	2005	T1V-521	TAXI INDIVIDUAL
115	2005	T1V-634	TAXI INDIVIDUAL
116	2005	T1W-622	TAXI INDIVIDUAL
117	2005	T1W-630	TAXI INDIVIDUAL
118	2005	T1W-636	TAXI INDIVIDUAL
119	2005	T2D-650	TAXI INDIVIDUAL
120	2005	T2E-645	TAXI INDIVIDUAL
121	2005	T2F-671	TAXI INDIVIDUAL
122	2005	T2J-666	TAXI INDIVIDUAL
123	2005	T2L-653	TAXI INDIVIDUAL
124	2005	T2M-625	TAXI INDIVIDUAL



125	2005	T2N-233	TAXI INDIVIDUAL
126	2005	T2N-641	TAXI INDIVIDUAL
127	2005	T2N-645	TAXI INDIVIDUAL
128	2005	T2B-614	TAXI INDIVIDUAL
129	2005	T2V-516	TAXI INDIVIDUAL
130	2005	T3S-688	TAXI INDIVIDUAL
131	2005	T3T-624	TAXI INDIVIDUAL
132	2005	T3T-629	TAXI INDIVIDUAL
133	2005	T3T-651	TAXI INDIVIDUAL
134	2005	T3U-621	TAXI INDIVIDUAL
135	2005	T3W-679	TAXI INDIVIDUAL
136	2005	T4A-634	TAXI INDIVIDUAL
137	2005	T4B-640	TAXI INDIVIDUAL
138	2005	T4C-670	TAXI INDIVIDUAL
139	2005	T4C-673	TAXI INDIVIDUAL
140	2005	T4E-542	TAXI INDIVIDUAL



MODALIDAD: AUTOMOVIL COLECTIVO			
N°	AÑO	PLACA	MODALIDAD
141	2005	T1V-655	AUTOMOVIL COLECTIVO
142	2005	T1V-653	AUTOMOVIL COLECTIVO
143	2005	T1A-673	AUTOMOVIL COLECTIVO
144	2005	T1L-651	AUTOMOVIL COLECTIVO
145	2005	T1Z-689	AUTOMOVIL COLECTIVO
146	2005	T1T-664	AUTOMOVIL COLECTIVO
147	2005	T2A-659	AUTOMOVIL COLECTIVO
148	2005	T1A-551	AUTOMOVIL COLECTIVO
149	2005	B4P-207	AUTOMOVIL COLECTIVO
150	2005	T1A-099	AUTOMOVIL COLECTIVO
151	2005	M3N-953	AUTOMOVIL COLECTIVO
152	2005	T1G-605	AUTOMOVIL COLECTIVO
153	2005	T1F-631	AUTOMOVIL COLECTIVO
154	2005	T2M-622	AUTOMOVIL COLECTIVO
155	2005	T1I-626	AUTOMOVIL COLECTIVO
156	2005	T1C-603	AUTOMOVIL COLECTIVO
157	2005	T1O-620	AUTOMOVIL COLECTIVO
158	2005	C0I-510	AUTOMOVIL COLECTIVO
159	2005	T1E-088	AUTOMOVIL COLECTIVO
160	2005	T1B-633	AUTOMOVIL COLECTIVO
161	2005	A6T-632	AUTOMOVIL COLECTIVO
162	2005	T3R-607	AUTOMOVIL COLECTIVO
163	2005	T1I-605	AUTOMOVIL COLECTIVO
164	2005	T1C-095	AUTOMOVIL COLECTIVO
165	2005	T1A-626	AUTOMOVIL COLECTIVO
166	2005	A5W-614	AUTOMOVIL COLECTIVO



167	2005	C8H-606	AUTOMOVIL COLECTIVO
168	2005	D9U-272	AUTOMOVIL COLECTIVO
169	2005	T1F-699	AUTOMOVIL COLECTIVO
170	2005	C8J-194	AUTOMOVIL COLECTIVO
171	2005	T4V-698	AUTOMOVIL COLECTIVO
172	2005	H1D-699	AUTOMOVIL COLECTIVO
173	2005	ADE-388	AUTOMOVIL COLECTIVO
174	2005	A1G-699	AUTOMOVIL COLECTIVO
175	2005	T1X-626	AUTOMOVIL COLECTIVO
176	2005	A9L-610	AUTOMOVIL COLECTIVO
177	2005	APQ-647	AUTOMOVIL COLECTIVO
178	2005	B2Z-229	AUTOMOVIL COLECTIVO
179	2005	D4T-219	AUTOMOVIL COLECTIVO
180	2005	B0T-641	AUTOMOVIL COLECTIVO
181	2005	P1M-519	AUTOMOVIL COLECTIVO
182	2005	T1B-672	AUTOMOVIL COLECTIVO
183	2005	T2P-664	AUTOMOVIL COLECTIVO
184	2005	T4E-684	AUTOMOVIL COLECTIVO
185	2005	A2U-075	AUTOMOVIL COLECTIVO
186	2005	M1H-275	AUTOMOVIL COLECTIVO
187	2005	T1F-626	AUTOMOVIL COLECTIVO
188	2005	A0L-653	AUTOMOVIL COLECTIVO
189	2005	T1A-130	AUTOMOVIL COLECTIVO
190	2005	T3T-671	AUTOMOVIL COLECTIVO
191	2005	D4O-628	AUTOMOVIL COLECTIVO
192	2005	T2C-035	AUTOMOVIL COLECTIVO
193	2005	T1D-624	AUTOMOVIL COLECTIVO
194	2005	T3B-452	AUTOMOVIL COLECTIVO
195	2005	M1O-335	AUTOMOVIL COLECTIVO
196	2005	T2K-680	AUTOMOVIL COLECTIVO
197	2005	B7K-099	AUTOMOVIL COLECTIVO
198	2005	T2J-187	AUTOMOVIL COLECTIVO

MODALIDAD: TRANSPORTE TURÍSTICO			
N°	AÑO	PLACA	MODALIDAD
199	2005	A1Y-783	TRANSPORTE TURÍSTICO

MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL			
N°	AÑO	PLACA	MODALIDAD
200	2005	A9F-748	TRANSPORTE DE PERSONAL
201	2005	C5U-951	TRANSPORTE DE PERSONAL